

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE NO SANITARIO PARA LOS PACIENTES DE MUTUA MONTAÑESA ASI COMO PARA PERSONAL INTERNO DE MUTUA MONTAÑESA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA. LOTE 1. TRANSPORTE NO SANITARIO PROVINCIA DE BARCELONA. LOTE 2. TRANSPORTE NO SANITARIO PROVINCIA DE GIRONA EXCEPTO COMARCA DE LA GARROTXA, COMARCA DE EL RIPOLLÈS Y COMARCA DE EL PLA DE L'ESTANY. LOTE 3. TRANSPORTE NO SANITARIO COMARCA DE LA GARROTXA, COMARCA DE EL RIPOLLÈS Y COMARCA DE EL PLA DE L'ESTANY.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar los servicios de gestión y prestación del transporte no sanitario de Mutualistas y personal interno de Mutua Montañesa para la Comunidad autónoma de Cataluña.

El servicio de prestación del transporte será realizado con medios propios o subcontratados del adjudicatario y comprende tanto los recursos humanos como técnicos necesarios para la gestión y prestación de los servicios solicitados por Mutua Montañesa.

El servicio de gestión del transporte será realizado principalmente con medios propios.

En relación a la normativa aplicable, debe tenerse en cuenta que, en todo caso, el contrato deberá hallarse bajo la legislación vigente en cada momento, del sector del transporte no sanitario.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, deberá tenerse en cuenta cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, puede afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 2. COBERTURA DEL SERVICIO: CARACTERÍSTICAS, USUARIOS Y AMBITO GEOGRÁFICO

El servicio comprende los desplazamientos que, por su patología o necesidades, puedan realizarse a través de vehículo convencional no sanitario con licencia de taxi, VTC o cualquier otro incluido en el código CPV, que cumpla con la normativa vigente y de obligado cumplimiento para el transporte de personas. Serán usuarios que pueden trasladarse en un vehículo convencional, bien sea por su diagnóstico, por sus necesidades o porque se trata de personal de Mutua Montañesa que se desplaza por tareas administrativas.

Los servicios que se pretenden contratar deberán dar cobertura a la población protegida tanto en contingencias profesionales, como en contingencias comunes. Así mismo, se dará cobertura al personal interno de Mutua Montañesa y excepcionalmente, de la Línea 900 de MUTUA MONTAÑESA, así como los traslados que sea realizados para otras Mutuas en función de los convenios suscritos por Mutua Montañesa con las mismas.

### 2.1 Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de cobertura de la presente licitación es la Comunidad Autónoma de Cataluña. Las zonas de cada Lote se describen a continuación:

LOTE 1: Transporte NO sanitario de viajeros en la provincia de Barcelona.

LOTE 2: Transporte NO sanitario de viajeros en la provincia de Girona excepto Comarca de La Garrotxa, Comarca de El Ripollès y Comarca de El Pla De L'estany.

LOTE 3: Transporte NO sanitario de viajeros en Comarca de La Garrotxa, Comarca de El Ripollès y Comarca de El Pla De L'estany.

Los centros de referencia de Mutua Montañesa para los servicios objeto de la presente licitación son:

1. Delegación Barcelona: Av. Diagonal, 491, 08029. Barcelona
2. Delegación Girona: Avinguda de Lluís Pericot, 13, 17003, Girona
3. Delegación Olot: Passeig Barcelona, 1, 17800, Olot (Girona)

### 2.2 Modalidades de traslados

Según el ámbito geográfico de actuación:

- Urbano: Trayecto en que el origen y el destino se encuentra dentro del mismo municipio.

• Interurbano: Trayecto en que el origen y el destino se encuentra en distintos municipios.  
Según número de personas trasladadas:

- Colectivo: Traslado de diversas personas simultáneamente.
- Individual: Traslado de una única persona.

Según tiempo de realización del traslado:

Los servicios requeridos de traslado de pacientes y personal interno en este pliego serán de transporte no sanitario, tanto programado como no programado inmediato.

- **Programado:** traslado del que se tiene conocimiento y puede preverse su realización, siendo la solicitud y ejecución del servicio en días diferentes. Pueden ser traslados esporádicos o recurrentes.

En los traslados programados, ya sean individuales o colectivos, el conductor del vehículo tendrá la obligación de asegurar que los perceptores del servicio no lleguen al lugar de destino antes de 30 minutos de la hora fijada que conste en la solicitud.

En todo caso, al conocerse la fecha y hora de la llegada, el conductor del vehículo asignado deberá organizarse para realizar el servicio y poder llevar a tiempo al/los viajeros a su destino, evitando así posibles retrasos.

**El tiempo de espera del viajero, para ser recogido, no deberá superar los 15 minutos de la hora fijada.** En aquellos en los que exista y se facture "tiempo de espera", el viajero será recogido en el mismo momento de finalización de su cita.

En este tipo de traslado programado, podrá existir traslados esporádicos (no conlleva traslados sucesivos y recurrentes del paciente) y traslados recurrentes (conlleva que el paciente deba ser trasladado periódicamente conforme a un calendario establecido).

- **No Programado:** traslado del que no se tiene conocimiento previo ni puede preverse su realización, transcurriendo en el mismo día la tramitación de la solicitud del traslado y la ejecución del servicio. Son traslados esporádicos.

En los traslados no programados, se requerirá la presencia del vehículo en un tiempo máximo de **30 minutos** desde la petición realizada por Mutua Montañesa.

En el supuesto de que no pudiera cumplirse el plazo, la empresa adjudicataria deberá informarlo, como máximo, tras 15 minutos desde la recepción de la solicitud por parte de Mutua Montañesa l vía telefónica y posteriormente vía electrónica. En dichos casos, Mutua Montañesa se reserva el derecho de buscar un medio de transporte alternativo, con cargo de los costes generados a la empresa adjudicataria.

**Cuando se vaya a generar "tiempo de espera", el licitador debe solicitar siempre previamente, o si no es posible en el momento de producirse, autorización a Mutua Montañesa. El tiempo de espera se computará, para todos los lotes, en fracciones de 15 minutos.**

De manera expresa, se establece como **OBLIGACIÓN ESENCIAL** de ejecución del contrato, del presente procedimiento de licitación, el cumplimiento de los tiempos establecidos en este punto para atender tanto a los servicios programados como a los no programados.

El horario de gestión y prestación de los servicios de Mutua Montañesa será habitualmente de 8 h a 20 horas, de lunes a viernes, pudiendo existir la necesidad de prestar servicios fuera del horario indicado y fines de semana, sin que ello suponga que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna.

El adjudicatario deberá realizar los servicios de transporte solicitados por los centros de Mutua

Montañesa atendiendo a los pacientes y el personal interno del ámbito territorial, y con destino a cualquier población situada en la misma zona objeto de la presente licitación, u otras provincias.

Los traslados solicitados pueden ser para que los pacientes puedan ir en los centros asistenciales de Mutua Montañesa y/o centros concertados (ambulatorios, hospitales, centros polivalentes, etc.) o bien traslados de retorno a domicilio tras recibir asistencia sanitaria. O bien para que los pacientes o personal interno sean trasladados al lugar determinado por Mutua Montañesa.

**No se incluye:**

- Traslados con origen o destino, a un domicilio del paciente o localización diferente a la autorizada por Mutua Montañesa o a centros asistenciales u hospitales diferentes a los autorizados por Mutua Montañesa.
- Traslados no solicitados conforme a los procedimientos establecidos por Mutua Montañesa para la prestación del servicio.
- Los trayectos desde la base de operaciones hasta el punto de recogida de los pacientes y el trayecto desde el fin de servicio hasta la base de operaciones, independientemente de dónde se encuentre esta última.
- Los traslados de otros pacientes no beneficiarios de Montañesa, que no hayan sido solicitados por Mutua Montañesa.

**4.3 Condiciones generales de los traslados**

A efectos de la presente licitación, se entiende por **domicilio habitual** aquella localidad en la que el perceptor del servicio tenga su residencia en el momento del traslado, ya sea por residir en ella de forma habitual o transitoria, por circunstancias personales.

Los traslados de los perceptores del servicio deberán iniciarse desde su mismo domicilio, desde cualquiera de los centros de referencia de Mutua Montañesa en la Comunidad Autónoma de Cataluña mencionados anteriormente, o desde cualquier otra localización que se haya indicado en la solicitud, no pudiendo modificarse los puntos de recogida y/o destino sin la autorización expresa por parte de Mutua Montañesa.

Del mismo modo, queda prohibido recoger y dejar a los viajeros en zonas prohibidas según la normativa vigente o en mitad de la vía pública, o realizar su traspaso entre vehículos sin el consentimiento expreso por parte de Mutua Montañesa. Los perceptores del servicio sólo podrán ser traspasados de un vehículo a otro, en caso de accidente de circulación o avería del vehículo.

**En los servicios con punto de recogida dentro de la zona geográfica objeto de la licitación, Mutua Montañesa tan sólo abonará el trayecto realizado desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino, no abonándose ningún recorrido fuera del trayecto indicado.**

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS**

La empresa adjudicataria deberá asumir los servicios detallados a continuación:

- Gestión de todas las solicitudes recibidas por parte de Mutua Montañesa:
  - Recepcionar las solicitudes que realice Mutua Montañesa, tanto las programadas como las no programadas.
  - Organizar y planificar los medios personales y técnicos adecuados a las solicitudes, optimizando recorridos y cumpliendo con los tiempos de espera de los pacientes.
  - Proporcionar a Mutua Montañesa la planificación realizada, cuando se solicite.

- Comunicar con los pacientes para indicar lugar, día, hora de recogida, datos del conductor y del vehículo encargado del servicio.
  - Control de los traslados realizados.
  - Gestión de las incidencias que se puedan producir en los traslados, además de comunicación a Mutua Montañesa al respecto a las diferentes situaciones que se puedan producir.
  - Organización de la puesta a disposición de vehículos de sustitución/ personal de sustitución en caso necesario.
  - Comunicación a Mutua Montañesa de las anulaciones o modificaciones que se puedan producir.
  - Gestión de la facturación.
  - Reportings periódicos de información útil para Mutua Montañesa, cuando se solicite.
- Realización de los traslados cumpliendo con las fechas, horas y lugares indicados:
    - Poner a disposición los vehículos, el equipamiento y el personal adecuado para cada tipo de traslado solicitado. Mutua Montañesa no solicita exclusividad de vehículos, ni de equipamiento ni de personal para sus traslados, así como no solicita exclusividad en los propios traslados.
    - Realizar los traslados en condiciones óptimas de calidad, garantizando los requisitos de prestación del servicio indicados en este pliego.
    - Utilizar el medio de transporte no sanitario, solicitado por Mutua Montañesa para todos los servicios, en el menor tiempo posible, por la ruta más adecuada y en las mejores condiciones técnicas y de confort para los pacientes.

Los traslados no sanitarios deberán hacerse con vehículos clasificados como no sanitarios (vehículos auto-taxi y/o vehículos con conductor (VTC)). Se aceptará los traslados compartidos en los vehículos no sanitarios.

Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido, únicamente se permitirá en el caso de accidente de circulación o avería.

En todos los transportes, para procurar mayor comodidad y seguridad en los traslados se utilizarán, siempre que sea posible, las autopistas, cuyo precio correrá en todo caso por cuenta del adjudicatario.

Se prohíbe expresamente durante los desplazamientos objeto de este pliego el traslado de terceros no autorizados previamente por MUTUA MONTAÑESA.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por MUTUA MONTAÑESA que garanticen la adecuación al paciente.

La obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes que por razón de patología o estado físico o mental lo precisen. En caso de duda en la aplicación de este precepto se estará a la indicación facultativa de MUTUA MONTAÑESA.

#### **4. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO**

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, se indican a continuación las unidades estimadas de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario base de licitación.

Especificaremos de esta información que:

- hace referencia a los servicios que estimamos puedan realizarse en condiciones normales teniendo como modelo otros años de ejecución de este servicio.
- son datos que se muestran de manera orientativa y no limitativa.
- el número de traslados puede incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad existente durante el periodo de vigencia del contrato, o de las necesidades de traslados entre el personal interno de Mutua Montañesa.

### LOTE 1: Transporte de viajeros en la provincia de Barcelona.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, se indican a continuación las unidades estimadas de servicios a prestar:

| ORIGEN  | nº servicios estimados | KILOMETROS TOTALES estimados |
|---|------------------------|------------------------------|
| SERVICIO URBANO   | 1.075                  | 9.035,60                     |
| SERVICIO ORIGEN BARCELONA (AREA METROPOLITANA Y INTERURBANO)  | 452                    | 7.372,08                     |
| SERVICIO DESTINO BARCELONA (AREA METROPOLITANA Y INTERURBANO) | 533                    | 17.276,44                    |
| ORIGEN Y DESTINO DISTINTO DE BARCELONA                        | 178                    | 2.859,19                     |

De este volumen de traslados estimados, serán objeto de valoración y por tanto formarán parte de la oferta económica del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes tipos de trayectos con estas estimaciones y precios máximos:

**1. Trayectos AMB (Área Metropolitana de Barcelona):** el precio máximo detallado incluye únicamente un trayecto, en caso de ida y vuelta se facturaría ese precio multiplicado por dos. Estos trayectos no incluirán nunca "tiempo de espera" salvo en excepciones, solicitadas por Mutua Montañesa, por tratarse de casos que deban atenderse de manera especial. Si existieran gastos de peaje, estos deberán estar incluidos en el precio ofertado.

| TRAYECTO AREA METROPOLITANA BARCELONA |                           | TRAYECTOS  | PRECIO MAX | TOTAL              |
|---------------------------------------|---------------------------|------------|------------|--------------------|
| ORIGEN                                | DESTINO Y VICEVERSA       |            |            |                    |
| BARCELONA                             | HOSPITALET                | 54         | 11,29 €    | <b>609,59 €</b>    |
| BARCELONA                             | SANT CUGAT DEL VALLES     | 2          | 23,62 €    | <b>47,25 €</b>     |
| BARCELONA                             | BADALONA                  | 191        | 14,07 €    | <b>2.687,12 €</b>  |
| BARCELONA                             | SANT BOI LLOBREGAT        | 90         | 21,81 €    | <b>1.962,53 €</b>  |
| BARCELONA                             | CORNELLA DE LLOBREGAT     | 39         | 16,11 €    | <b>628,24 €</b>    |
| BARCELONA                             | SANT ADRIA DE BESOS       | 15         | 24,18 €    | <b>362,76 €</b>    |
| BARCELONA                             | VILADECANS                | 4          | 21,14 €    | <b>84,56 €</b>     |
| BARCELONA                             | GAVA                      | 4          | 21,14 €    | <b>84,56 €</b>     |
| BARCELONA                             | SANT FELIU LLOB.          | 4          | 60,78 €    | <b>243,11 €</b>    |
| BARCELONA                             | SANT JOAN DESPI           | 52         | 60,78 €    | <b>3.160,43 €</b>  |
| BARCELONA                             | SANT JUST DESVERN         | 7          | 60,78 €    | <b>425,44 €</b>    |
| BARCELONA                             | SANT VICENÇ DELS HORTS    | 60         | 60,78 €    | <b>3.646,65 €</b>  |
| BARCELONA                             | SANT CLIMENT DE LLOBREGAT | 10         | 60,78 €    | <b>607,78 €</b>    |
| BARCELONA                             | BADIA DEL VALLES          | 11         | 16,76 €    | <b>184,40 €</b>    |
| BARCELONA                             | BARBERA DEL VALLES        | 41         | 16,76 €    | <b>687,32 €</b>    |
| BARCELONA                             | CERDANYOLA DEL VALLÈS     | 124        | 16,76 €    | <b>2.078,74 €</b>  |
| BARCELONA                             | EL PAPIOL                 | 4          | 18,60 €    | <b>74,41 €</b>     |
| BARCELONA                             | ESPLUGUES DE LLOBREGAT    | 6          | 11,39 €    | <b>68,37 €</b>     |
| <b>TOTAL</b>                          |                           | <b>718</b> |            | <b>17.643,26 €</b> |

**2. Trayectos Urbanos:** el precio máximo detallado incluye únicamente un trayecto, en caso de ida y vuelta se facturaría ese precio multiplicado por dos. Estos trayectos no incluirán nunca "espera" salvo en excepciones, solicitadas por Mutua Montañesa, por tratarse de casos que deban atenderse de manera especial.

| TRAYECTO URBANO            |           |                       |            |             |
|----------------------------|-----------|-----------------------|------------|-------------|
| ORIGEN-DESTINO Y VICEVERSA |           | Nº ESTIMADO TRAYECTOS | PRECIO MAX | TOTAL       |
| BARCELONA                  | BARCELONA | 2150                  | 12,60 €    | 27.088,80 € |

**3. Trayectos Interurbanos:** el precio máximo detallado incluye trayecto de ida y vuelta y peajes si los hubiera.

| TRAYECTO INTERURBANO     |                       |                       |            |             |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|-------------|
| ORIGEN-DESTINO           |                       | Nº ESTIMADO TRAYECTOS | PRECIO MAX | TOTAL       |
| BARCELONA                | ESPARRAGUERA          | 2                     | 26,91 €    | 53,82 €     |
| BARCELONA                | GELIDA                | 2                     | 44,19 €    | 88,39 €     |
| BARCELONA                | GRANOLLERS            | 4                     | 28,95 €    | 115,80 €    |
| BARCELONA                | LA LLAGOSTA           | 8                     | 26,56 €    | 212,50 €    |
| BARCELONA                | MARTORELL             | 2                     | 22,59 €    | 45,18 €     |
| BARCELONA                | POLINYA               | 2                     | 25,03 €    | 50,06 €     |
| BARCELONA                | REUS                  | 2                     | 65,64 €    | 131,28 €    |
| BARCELONA                | RIPOLLET              | 39                    | 15,99 €    | 623,70 €    |
| BARCELONA                | RUBI                  | 2                     | 23,06 €    | 46,13 €     |
| BARCELONA                | SANT FELIU DE CODINES | 2                     | 45,38 €    | 90,75 €     |
| BARCELONA                | SITGES                | 2                     | 89,77 €    | 179,54 €    |
| BARCELONA                | TERRASA               | 4                     | 32,90 €    | 131,62 €    |
| BARCELONA                | VALLS                 | 2                     | 65,64 €    | 131,28 €    |
| BIGUES I RIELLS          | BARCELONA             | 2                     | 45,38 €    | 90,75 €     |
| CASTELLVI DE LA MARCA    | BARCELONA             | 2                     | 116,27 €   | 232,54 €    |
| ESPARREGUERA             | BARCELONA             | 4                     | 26,91 €    | 107,64 €    |
| GELIDA                   | BARCELONA             | 25                    | 44,19 €    | 1.104,83 €  |
| GRANOLLERS               | BARCELONA             | 4                     | 28,95 €    | 115,80 €    |
| LA LLAGOSTA              | BARCELONA             | 26                    | 15,99 €    | 415,80 €    |
| LLIÇA DE VALL            | BARCELONA             | 2                     | 28,95 €    | 57,90 €     |
| MATARO                   | BARCELONA             | 9                     | 42,14 €    | 379,28 €    |
| POLINYA                  | BARCELONA             | 5                     | 25,03 €    | 125,15 €    |
| RIELLS I VIABREA         | BARCELONA             | 5                     | 110,11 €   | 550,54 €    |
| RIPOLLET                 | BARCELONA             | 31                    | 15,99 €    | 495,76 €    |
| SANT CELONI              | BARCELONA             | 2                     | 110,11 €   | 220,22 €    |
| SANT JOAN DE VILATORRADA | BARCELONA             | 22                    | 69,19 €    | 1.522,21 €  |
| SANT MARTÍ SARROCA       | BARCELONA             | 5                     | 45,17 €    | 225,83 €    |
| SANT SADURNÍ D'ANOIA     | BARCELONA             | 25                    | 44,19 €    | 1.104,83 €  |
| TARRAGONA                | BARCELONA             | 25                    | 65,64 €    | 1.640,99 €  |
| TERRASA                  | BARCELONA             | 27                    | 32,90 €    | 888,42 €    |
| TORRELAVIT               | BARCELONA             | 4                     | 44,19 €    | 176,77 €    |
| VALLIRANA                | BARCELONA             | 11                    | 22,10 €    | 243,12 €    |
| VALLS                    | BARCELONA             | 3                     | 65,64 €    | 196,92 €    |
| <b>TOTAL</b>             |                       | 269                   |            | 17.432,74 € |

| TRAYECTO INTERURBANO   |                           | Nº ESTIMADO TRAYECTOS | PRECIO MAX | TOTAL             |
|------------------------|---------------------------|-----------------------|------------|-------------------|
| ORIGEN-DESTINO         |                           |                       |            |                   |
| BADALONA               | BADALONA                  | 6                     | 14,07 €    | 84,41 €           |
| BADIA DEL VALLES       | SABADELL                  | 44                    | 10,59 €    | 466,01 €          |
| CORNELLÀ DE LLOBREGAT  | SANT VICENÇ DELS HORTS    | 2                     | 60,78 €    | 121,56 €          |
| EL VENDRELL            | TARRAGONA                 | 2                     | 65,64 €    | 131,28 €          |
| SABADELL               | BADIA DEL VALLES          | 44                    | 10,59 €    | 466,01 €          |
| SANT CELONI            | SANT CELONI               | 7                     | 110,11 €   | 770,75 €          |
| SANT CELONI            | GRANOLLERS                | 2                     | 40,04 €    | 80,08 €           |
| SANT MARTÍ SARROCA     | VILAFRANCA DEL PENEDES    | 20                    | 45,17 €    | 903,31 €          |
| SANT MARTÍ SARROCA     | L'HOSPITALET DE LLOBREGAT | 3                     | 45,17 €    | 135,50 €          |
| SANT VICENÇ DELS HORTS | CORNELLÀ DE LLOBREGAT     | 2                     | 60,78 €    | 121,56 €          |
| TERRASA                | SANT ADRIA DE BESOS       | 2                     | 66,56 €    | 133,12 €          |
| VILAFRANCA DEL PENEDES | SANT MARTÍ SARROCA        | 20                    | 45,17 €    | 903,31 €          |
| VILAFRANCA DEL PENEDES | VILAFRANCA DEL PENEDES    | 2                     | 45,17 €    | 90,33 €           |
| VILAFRANCA DEL PENEDES | SANT QUINTI DE MEDIONA    | 2                     | 45,17 €    | 90,33 €           |
| VILASSAR DE MAR        | SANT ADRIA DE BESOS       | 20                    | 42,14 €    | 842,85 €          |
| <b>TOTAL</b>           |                           | 178                   |            | <b>5.340,41 €</b> |

**4. Hora de espera:** 92 horas de espera estimadas en 1 año \* **19,23 €** = 1.768,87 € (IVA excluido)

**5. Trayectos no estimados:** para aquellos trayectos distintos a los establecidos anteriormente, se aplicará la tarifa de la localidad mas cercana del listado o se facturará en función de los kilómetros del trayecto.

El valor estimado como modificación no prevista por este concepto sería aproximadamente de 12.727,34 euros.

| PRESUPUESTO TRANSPORTE NO SANITARIO LOTE 1 BARCELONA |             |                     |
|--|-------------|---------------------|
| TIPO TRAYECTO  | PRESUPUESTO | HORAS ESPERA        |
| URBANO (BARCELONA-BARCELONA)                         | 27.088,80 € |                     |
| AREA METROPOLITANA BARCELONA                         | 17.643,26 € |                     |
| INTERURBANO BARCELONA (ORIGEN O DESTINO BARCELONA)   | 11.795,37 € |                     |
| INTERURBANO (ORIGEN Y DESTINO DISTINTO DE BARCELONA) | 5.340,41 €  |                     |
| <b>TOTAL</b>   | 61.867,84 € | 1.768,87 €          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL 1 AÑO LOTE 1</b>                |             | <b>63.636,71 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL 2 AÑOS LOTE 1</b>               |             | <b>127.273,41 €</b> |

El número de viajes requeridos por Mutua Montañesa podrá ser variar respecto a la estimación, y por tanto el importe presupuestado podrá no consumirse en su totalidad o sobrepasarse, puesto que el importe de este contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

**LOTE 2: TRANSPORTE NO SANITARIO PROVINCIA DE GIRONA EXCEPTO COMARCA DE LA GARROTXA, COMARCA DE EL RIPOLLÈS Y COMARCA DE EL PLA DE L'ESTANY.**

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, se indican a continuación las unidades estimadas de servicios prestados y su kilometraje estimado:

| TRAYECTOS            | nº servicios 2021 | KILOMETROS TOTALES REGISTRADOS EN 2021 |
|----------------------|-------------------|--|
| DE MENOS DE 10 KM    | 334               | 3.560                                  |
| ENTRE 10,1 Y 25 KM   | 38                | 1.538                                  |
| MAS DE 25 KM         | 237               | 26.094                                 |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>609</b>        | <b>31.192</b>                          |

De este volumen de traslados estimados, serán objeto de valoración y por tanto formarán parte de la oferta económica del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes tipos de trayectos con estas estimaciones y precios máximos:

**1. Trayectos Urbanos:** el precio máximo detallado incluye únicamente un trayecto, en caso de ida y vuelta se facturaría ese precio multiplicado por dos. Estos trayectos no incluirán nunca "espera" salvo en excepciones, solicitadas por Mutua Montañesa, por tratarse de casos que deban atenderse de manera especial.

| TRAYECTO URBANO            |        | Nº ESTIMADO TRAYECTOS | PRECIO MAX | TOTAL      |
|----------------------------|--------|-----------------------|------------|------------|
| ORIGEN-DESTINO Y VICEVERSA |        |                       |            |            |
| GIRONA                     | GIRONA | 376                   | 11,76 €    | 4.423,42 € |

**2. Trayectos Interurbanos:** Los trayectos interurbanos incluyen los siguientes conceptos:

- Km Recorrido incluirá los kilómetros efectuados de ida y vuelta, a **0,82 €/km sin iva**
- Bajada de Bandera el precio máximo será de **7,07 euros (IVA excluido)**

| TRAYECTO INTERURBANO |  | Nº ESTIMADO KILOMETROS | PRECIO MAX KM. | TOTAL       |
|----------------------|--|------------------------|----------------|-------------|
| ORIGEN-DESTINO       |  |                        |                |             |
| POR KILOMETRAJE      |  | 28182                  | 0,82 €         | 23.234,93 € |

| TRAYECTO INTERURBANO |  | Nº ESTIMADO TRAYECTOS | PRECIO MAX BAJADA BANDERA | TOTAL      |
|----------------------|--|-----------------------|---------------------------|------------|
| ORIGEN-DESTINO       |  |                       |                           |            |
| BAJADA DE BANDERA    |  | 256                   | 7,07 €                    | 1.810,26 € |

**3. Hora de espera:** 99 horas de espera estimadas en 1 año \* **22,83 €** = 2.260,29 € (IVA excluido)

| PRESUPUESTO TRANSPORTE NO SANITARIO LOTE 2 GIRONA |                    |                    |
|---|--------------------|--------------------|
| TIPO TRAYECTO                                     | PRESUPUESTO        | HORAS ESPERA       |
| URBANO (GIRONA-GIRONA)                            | 4.423,42 €         |                    |
| INTERURBANO KILOMETRAJE                           | 23.234,93 €        |                    |
| INTERURBANO BAJADA DE BANDERA                     | 1.810,26 €         |                    |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>29.468,61 €</b> | <b>2.260,29 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL 1 AÑO LOTE 2</b>             |                    | <b>31.728,90 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL 2 AÑOS LOTE 2</b>            |                    | <b>63.457,80 €</b> |

**4. Trayectos no estimados:** para aquellos trayectos distintos a los establecidos anteriormente, se aplicará la tarifa de la localidad mas cercana del listado o se facturará en función de los kilómetros del trayecto.

El valor estimado por este concepto sería aproximadamente de 6.345,78 euros.

El número de viajes requeridos por Mutua Montañesa podrá ser variar respecto a la estimación, y por tanto el importe presupuestado podrá no consumirse en su totalidad o sobrepasarse, puesto que el importe de este contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

**LOTE 3: TRANSPORTE NO SANITARIO EN LA PROVINCIA DE COMARCA DE LA GARROTXA, COMARCA DE EL RIPOLLÈS Y COMARCA DE EL PLA DE L'ESTANY.**

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, se indican a continuación las unidades estimadas de servicios prestados y su kilometraje estimado:

| TRAYECTOS            | nº servicios 2021 | KILOMETROS TOTALES REGISTRADOS EN 2021 |
|----------------------|-------------------|--|
| DE MENOS DE 10 KM    | 446               | 2.464                                  |
| ENTRE 10,1 Y 25 KM   | 176               | 3.980                                  |
| MAS DE 25 KM         | 426               | 40.732                                 |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>1.048</b>      | <b>47.176</b>                          |

De este volumen de traslados estimados, serán objeto de valoración y por tanto formarán parte de la oferta económica del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes trayectos con estas estimaciones y precios máximos

**1. Trayectos Urbanos:** Los trayectos urbanos incluyen los siguientes conceptos:

- Km Recorrido incluirá los kilómetros efectuados de ida y vuelta, a **1,43 €/km**
- Bajada de Bandera el precio máximo será de **6,00** euros (IVA excluido)

| TRAYECTO URBANO       |                     |                       |                |                   |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------|-------------------|
| ORIGEN-DESTINO        | Nº VIAJES ESTIMADOS | MEDIA DE KM POR VIAJE | PRECIO MAX KM. | TOTAL             |
| OLOT-OLOT             | 423                 | 10 KM POR VIAJE       | <b>1,43 €</b>  | <b>6.048,90 €</b> |
| NOEL-OLOT Y VICEVERSA | 23                  | 12 KM POR VIAJE       | <b>1,43 €</b>  | <b>394,68 €</b>   |
|                       |                     |                       |                | <b>6.443,58 €</b> |

| TRAYECTO URBANO       |                     |                           |                   |
|-----------------------|---------------------|---------------------------|-------------------|
| ORIGEN-DESTINO        | Nº VIAJES ESTIMADOS | PRECIO MAX BAJADA BANDERA | TOTAL             |
| OLOT-OLOT             | 423                 | <b>6,00 €</b>             | <b>2.538,00 €</b> |
| NOEL-OLOT Y VICEVERSA | 23                  | <b>6,00 €</b>             | <b>138,00 €</b>   |
|                       |                     |                           | <b>2.676,00 €</b> |

**2. Trayectos Interurbanos:** Los trayectos interurbanos incluyen los siguientes conceptos:

- Km Recorrido incluirá los kilómetros efectuados de ida y vuelta, a **0,80 €/km**
- Bajada de Bandera el precio máximo será de **7,13** euros (IVA excluido)

| TRAYECTO INTERURBANO           |                     |                       |                |                    |
|--------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------|--------------------|
| ORIGEN-DESTINO                 | Nº VIAJES ESTIMADOS | MEDIA DE KM POR VIAJE | PRECIO MAX KM. | TOTAL              |
| Radio Olot                     | 176                 | 22 km de media        | 0,80 €         | 3.110,46 €         |
| Olot- Girona                   | 78                  | 54 km de media        | 0,80 €         | 3.383,58 €         |
| Olot - Barcelona               | 228                 | 125 km de media       | 0,80 €         | 22.894,62 €        |
| Otros viajes (Olot-Sallent...) | 120                 | 76 km de media        | 0,80 €         | 7.326,28 €         |
|                                |                     |                       |                | <b>36.714,94 €</b> |

| TRAYECTO INTERURBANO           |                     |                           |                   |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|-------------------|
| ORIGEN-DESTINO                 | Nº VIAJES ESTIMADOS | PRECIO MAX BAJADA BANDERA | TOTAL             |
| Radio Olot                     | 176                 | 7,13 €                    | 1.255,72 €        |
| Olot- Girona                   | 78                  | 7,13 €                    | 556,51 €          |
| Olot - Barcelona               | 228                 | 7,13 €                    | 1.626,72 €        |
| OTROS VIAJES (Olot-Sallent...) | 120                 | 7,13 €                    | 856,17 €          |
|                                |                     |                           | <b>4.295,12 €</b> |

### 3. Hora de espera

| TRAYECTO INTERURBANO                   |                          |                        |            |
|--|--------------------------|------------------------|------------|
| ORIGEN OLOT-DESTINO GIRONA O BARCELONA | Nº ESTIMADO HORAS ESPERA | PRECIO MAX HORA ESPERA | TOTAL      |
| HORAS ESPERA                           | 153                      | 21,95 €                | 3.358,95 € |

| PRESUPUESTO TRANSPORTE NO SANITARIO LOTE 3 OLOT |             |                     |
|---|-------------|---------------------|
| TIPO TRAYECTO                                   | PRESUPUESTO | HORAS ESPERA        |
| URBANO  | 9.119,58 €  |                     |
| Radio Olot                                      | 4.366,17 €  |                     |
| Olot- Girona                                    | 3.940,09 €  |                     |
| Olot - Barcelona                                | 24.521,34 € |                     |
| OTROS VIAJES (Olot-Sallent...)                  | 8.182,45 €  |                     |
| <b>TOTAL</b>                                    | 50.129,64 € | 3.358,95 €          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL 1 AÑO LOTE 3</b>           |             | <b>53.488,58 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL 2 AÑOS LOTE 3</b>          |             | <b>106.977,16 €</b> |

**4. Trayectos no estimados:** para aquellos trayectos distintos a los establecidos anteriormente, se aplicará la tarifa de la localidad mas cercana del listado o se facturará en función de los kilómetros del trayecto.

El valor estimado por este concepto sería aproximadamente de **10.697,72 euros**.

El número de viajes requeridos por Mutua Montañesa podrá ser variar respecto a la estimación, y por tanto el importe presupuestado podrá no consumirse en su totalidad o sobrepasarse, puesto que el importe de este contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

## **5. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

Las solicitudes de traslado se realizarán, única y exclusivamente, por el personal autorizado y designado por Mutua Montañesa.

Los traslados, por lo general, serán solicitados, de lunes a viernes, en horario de 8:00 h a 20:30 h. En ocasiones, podrán surgir traslados tanto fuera del horario habitual como en fin de semana.

El adjudicatario del contrato deberá atender el traslado de todos los perceptores del servicio cuya solicitud haya sido tramitada de acuerdo a este pliego, sin que en ningún caso pueda rechazarse la realización de un traslado.

El adjudicatario no realizará con cargo a este contrato, ni Mutua Montañesa abonará ningún traslado, que no haya sido solicitado conforme a lo prescrito en este pliego.

El encargado del contrato por parte del adjudicatario y el responsable de control y seguimiento de Mutua Montañesa, actuarán de Coordinadores e Interlocutores para todas las cuestiones que pudieran surgir en la prestación de los servicios de desplazamiento de los viajeros.

La empresa adjudicataria, tal y como se establece en el apartado "supervisión de tareas" del presente pliego, asignará las personas necesarias para la gestión completa de los servicios, con el fin de organizar y planificar los traslados.

### **5.1 Protocolo de actuación**

La solicitud del transporte no sanitario, se efectuará mediante un documento de pedido en los términos indicados por Mutua Montañesa.

Podrán realizar la solicitud de un servicio de traslado sin el documento de pedido fuera del horario establecido de prestación en este pliego, fines de semana y festivos.

Este documento será transferido a la entidad adjudicataria del servicio vía electrónica/email.

El documento de pedido contendrá los siguientes campos o datos mínimos sin perjuicio que se puedan ampliar o reducir una vez puesto en marcha el servicio a requerimiento del licitador o del adjudicatario:

1) N° de pedido de traslado

2) Datos relativos al proveedor de traslado al que se le solicita el servicio:

- Nombre del proveedor
- Dirección del proveedor
- Teléfono del proveedor
- CIF

3) Datos relativos al paciente:

- episodio/expediente
- Nombre y apellidos del paciente/pasajero
- DNI

4) Datos relativos al trayecto:

- Posibilidad de transporte no sanitario compartido
- Fecha entrega (=fecha de realización del trayecto)
- Hora de entrega (=hora de llegada al destino)
- Origen (Centro asistencial, centro del proveedor, dirección paciente, etc.) con nombre, dirección y teléfono.

- Destino del servicio (Centro asistencial centro del proveedor, dirección paciente, etc.) con nombre, dirección y teléfono.
- Fecha y hora de realización de pedido
- Km según GoogleMaps del recorrido a realizar (\*)
- Importe

(\*) La distancia se medirá en km. redondeados a dos decimales mediante GoogleMaps.

5) Otros datos:

- Solicitante
- Centro asistencial del paciente
- Datos de facturación
- Identificación de la persona que solicita el servicio.

6) Apartado de comentarios general y apartado de comentarios referidos al propio trayecto:

En estos apartados se incluirá datos relativos a las características del paciente que pueden ser relevantes para el traslado del mismo.

## **5.2 Recepción de solicitudes, programación y comunicación a Mutua Montañesa y paciente**

Se deberá agendar según los requisitos indicados en el documento pedido.

Los itinerarios de las rutas serán variables, ajustándose los mismos a las localidades y domicilios de residencia de cada persona, intentando realizar la agrupación de los mismos para cada ruta de manera que se eviten demoras innecesarias y/o esperas prolongadas en la recogida en el destino o largos recorridos que obliguen a los viajeros a una permanencia excesiva en el interior del vehículo.

En todos los traslados, para procurar mayor comodidad y seguridad en los traslados, se utilizarán, siempre que sea posible, las autopistas.

Los perceptores del servicio no compartirán vehículo con otras personas que no sean beneficiarias de asistencia sanitaria con cargo a Mutua Montañesa o no se relacionen con el objeto de esta licitación.

Mutua Montañesa se reserva el derecho de poder solicitar alguna modificación de las rutas planificadas por el proveedor.

### **5.2.1 Traslados programados**

Para los traslados programados, el adjudicatario deberá contactar con los pacientes, antes de las 21:00h del día anterior al traslado, para informarle de la hora, lugar de recogida, datos del conductor y el vehículo asignado.

No podrá realizarse la recogida del lugar de domicilio origen antes de 60 minutos de la hora prevista para la actividad asistencial, salvo que la distancia entre el punto de recogida y el centro sanitario haga inviable el cumplimiento de este plazo.

Dicha programación deberá asegurar la llegada entre 10 y 15 minutos antes de la hora de entrega.

En los casos que la actividad esté programada a primera hora, se podrá dejar al paciente en el centro asistencial, siempre y cuando esté abierto.

El adjudicatario deberá comunicar, si Mutua Montañesa lo requiere, la agenda establecida para los servicios que se realizará en el mismo día y en los días siguientes y/o las modificaciones sufridas hasta el mismo día de cada traslado.

### **5.2.2 Traslados no programados**

En esta modalidad de servicio, debido a su carácter imprevisto, Mutua Montañesa quedará exenta de la obligación de comunicar la solicitud de servicio con antelación alguna a la ejecución del mismo a la empresa adjudicataria. Inicialmente y por la premura del servicio, comunicará con el adjudicatario a través de llamada telefónica y posteriormente completará los datos y los registrará a través de correo electrónico para facilitar su gestión administrativa.

Cuando se produzca la asignación del servicio, el adjudicatario comunicará al interlocutor de Mutua Montañesa que la solicitud del servicio está gestionada (informando de la hora de recogida, vehículo asignado o cualquier otra información que sea necesaria para la correcta ejecución del servicio)

El adjudicatario deberá contactar con los pacientes/usuarios, en un plazo no superior a 10 minutos tras la recepción de la solicitud por parte de Mutua Montañesa, para informarle de la hora y lugar de recogida, datos del conductor y vehículo asignado y tiempo aproximado de demora.

**Excepcionalmente, este servicio podrá ser solicitado por la línea asistencial 24h de MUTUA MONTAÑESA (900180875), que opera 24 horas los 365 días del año.**

Se considerará coche fallido aquel servicio que se anule en el momento de la realización del servicio.

Durante la realización de los traslados, la empresa adjudicataria deberá tener control sobre la flota de los vehículos asignados para la prestación, así como de las personas trasladadas, con el fin de controlar los tiempos de ejecución del servicio y poder gestionar las incidencias que se puedan producir en el menor tiempo posible.

## **6. VEHICULOS**

Con independencia a la subcontratación de servicios, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición los medios precisos para cumplir el presente contrato.

Los vehículos deberán mantener toda la documentación necesaria para circular en regla (Licencia y/o Permiso de circulación, Inspección Técnica de Vehículos, Tarjeta de transporte, Póliza de seguro obligatoria de vehículos a motor, etc.) expedidas por la Administración competente y vigente durante la duración del contrato.

Será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precise el vehículo para su circulación, así como los costes directos e indirectos derivados del uso y mantenimiento de los vehículos, de sus materiales y de su equipamiento.

La detección de anomalías en los vehículos, en su aparataje y complementos, motivará la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por Mutua Montañesa en cualquier momento previo o posterior a la adjudicación del contrato, debiendo la empresa desplazar éstos al lugar y en el momento y condiciones que se le indique.

Los vehículos dispondrán de sistema de navegación, aire acondicionado, calefacción y medidas de seguridad (como mínimo ESP, ABS, ASR y airbag de serie).

Los vehículos deberán contar, asimismo con una póliza de seguro que cubra a los ocupantes del vehículo, incluido el conductor, con el alcance y coberturas que marca la normativa.

Ningún vehículo operativo durante la vigencia del concierto podrá superar la antigüedad máxima de 8 años, contados desde la fecha de su primera matriculación. El adjudicatario deberá renovar los vehículos que pudieran verse afectados por dicho límite de antigüedad. Se establece un plazo transitorio de tres meses a contar desde la fecha de vencimiento de los vehículos para la adecuación de los vehículos prestadores del servicio.

Los vehículos deberán disponer de Hojas de Reclamaciones, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. La información sobre la existencia de tales hojas deberá figurar en un lugar visible en el interior del vehículo, en el habitáculo destinado al alojamiento de pacientes.

Los vehículos utilizados para prestar el transporte no sanitario deberán cumplir con las características técnicas y el equipamiento exigidos según la normativa vigente.

Las licencias habilitantes de todos los vehículos operativos se corresponderán con el ámbito geográfico de ejecución del objeto de la licitación según el lote presentado.

En el caso de ofrecer traslados compartidos, el adjudicatario sólo podrá realizarlos si pone a disposición vehículos con las siguientes características:

Para traslados de 2-3 personas:

- Capacidad mínima de 5 personas (máximo 3 personas + conductor)
- Asientos con un reposabrazos y para tamaño adulto.

Para traslados de 4-6 pacientes:

- Capacidad máxima de 7 personas (máximo 6 personas+ conductor)
- Interior espacioso y cómodo
- Asientos tipo butacones individuales y tamaño adulto.
- Puerta corredera ancha en el lado de la acera.
- Altura de acceso baja

En cualquier caso, el licitador cuya oferta resulte ser la mejor oferta deberá disponer para la prestación del servicio según al lote que se presente de, como mínimo:

Lote 1:

Cien (100) vehículo/s para el traslado de personas que cumpla con los requisitos exigibles

Lote 2:

Diez (10) vehículo/s para el traslado de personas que cumpla con los requisitos exigibles

## **7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Específicamente rigen las siguientes obligaciones para el contratista:

### **7.1. Hojas de reclamaciones**

Los vehículos adscritos a la ejecución del contrato deberán disponer de hojas de reclamaciones y estarán a lo dispuesto en la normativa sobre documentos de control.

La empresa remitirá siempre una copia de las hojas de reclamación al responsable del contrato en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas y deberá emitir una nota informativa en la que dé respuesta a la queja y/o reclamación en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

### **7.2. Interlocutor del contrato**

El adjudicatario designará los siguientes perfiles para la ejecución del contrato:

- encargado de la gestión de los servicios (traslados a realizar, incidencias y reclamaciones, peticiones especiales...)
- encargado de la gestión administrativa de los mismos (facturación, informes, estadísticas...)
- teléfono 24 horas para posibles servicios en horario fuera del habitual.

### **7.3. Huelga**

En el eventual supuesto de huelga legal (en el sector al que pertenezcan los trabajos adscritos a este servicio), la empresa adjudicataria deberá informar con la frecuencia necesaria a Mutua Montañesa ya sea por carta, correo electrónico o fax. Durante estos paros laborales, el adjudicatario mantendrá un equipo indispensable para servicios mínimos, en caso de prolongada paralización.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad de Mutua Montañesa en el plazo máximo de una semana indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se haya dejado de prestar y la dependencia en qué se haya producido el incumplimiento.

Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Responsable del Contrato con una antelación mínima de 5 días. En caso de conflicto laboral, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los perjuicios que ocasione a Mutua Montañesa.

### **7.4. Responsabilidad**

Los servicios se ejecutarán a riesgo y ventura del contratista. El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que resulten para Mutua Montañesa o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del servicio.

### **7.5. Prestaciones extraordinarias**

El adjudicatario estará obligado a realizar prestaciones extraordinarias o especiales, cuando así lo solicite Mutua Montañesa, para servicios no previstos en este pliego, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción del aviso.

Estos servicios realizados deberán ser objeto de presupuesto y aceptación por parte de Mutua Montañesa con antelación a su ejecución. Dicho presupuesto se confeccionará contemplando los precios unitarios de adjudicación, y su facturación será independiente al presente contrato.

En el caso de que Mutua Montañesa considerase que el adjudicatario no cumple con las condiciones anteriormente mencionadas, podrá contratar estas prestaciones extraordinarias con un tercero.

### **7.6. Informes**

El adjudicatario está obligado a elaborar cuantos informes se soliciten por el Responsable del Contrato o Control y Seguimiento, relativos al servicio objeto de contrato.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a presentar un informe al Responsable del Control y Seguimiento, en el plazo de diez días hábiles, cuando se produzcan cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:

- a) Modificación de la organización y planificación del servicio.
- b) Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

El adjudicatario elaborará con frecuencia mensual un informe de gestión en fichero Excel, en el que aparecerán como mínimo los siguientes datos de los servicios realizados:

- Código identificativo del servicio
- Tipo de vehículo
- Matrícula del vehículo
- Nombre y apellidos del viajero
- Fecha de la solicitud del servicio
- Persona que lo solicita y área
- Fecha y hora del comienzo y fin del servicio.
- Centro o domicilio de origen y destino, separando dirección, población y provincia, tanto para origen como para destino
- Nº de expediente o episodio de Mutua Montañesa (en el caso de asistencia médica)
- Hora de la cita en destino
- Transporte colectivo o individual
- Tiempo de espera si lo ha habido (en minutos)
- Distancia recorrida (kilómetros)
- Observaciones
- Cualquier otro dato que Mutua Montañesa considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Adjuntamos como documentación anexa un modelo que podrá servir como Informe de Actividad (Excel "Modelo Detalle Proveedor Transporte").

### **7.7. Responsabilidad civil**

El adjudicatario tendrá suscrito durante toda la vigencia del contrato un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado.

El adjudicatario tendrá también la obligación de concertar una póliza de seguros que cubra todos los demás riesgos a los que obliga la normativa que le sea de aplicación.

## **8. SUPERVISION DE TAREAS**

Mutua Montañesa designa al delegado territorial de cada delegación, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

## **9. NORMATIVA**

En relación a la normativa aplicable, debe tenerse en cuenta que, en todo caso, el contrato deberá hallarse bajo la legislación vigente en cada momento, del sector del transporte no sanitario.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse durante la ejecución de los trabajos, deberá tenerse en cuenta cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione

explícitamente en este documento, puede afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

A modo resumen, se indica la normativa siguiente:

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.